COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

Resolución N° 190

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2011 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM", Y ADJUDICA EL MISMO A FAVOR DE VARIAS EMPRESAS COMERCIALES.

Asunción, 05 de diciembre de 2011.-

VISTO: La Nota del Centro Financiero Nº 1051/11, de fecha 5 de diciembre de 2011, elevada por el Centro Financiero Nº 3 **"ARMADA PARAGUAYA"** a este Comando y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota eleva el **Informe de Evaluación** del llamado de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2011, "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM",** para la Armada Paraguaya, durante el Ejercicio Fiscal del año 2011, en la que recomienda la aprobación del resultado y la Adjudicación a favor de varias firmas comerciales y;

Que, de conformidad al Articulo 28.- de la Ley 2.051/03, Adjudicación, Expresa: "Con base en el **Informe de Evaluación**, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y;

Que, en el mismo articulo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y;

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA

RESUELVE:

1°.- **APROBAR** el Resultado y la adjudicación del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2011, "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM"**, para la Armada Paraguaya a favor de la firma comercial que se especifica a continuación: **FABIOLA S.A.,** hasta la suma de **Gs. 92.870.750.- (Guaraníes Noventa y dos millones ochocientos setenta mil setecientos cincuenta), ESTACIÓN BAHIA S.R.L,** hasta la suma de **Gs. 138.293.900.- (Guaraníes Ciento treinta y ocho millones doscientos noventa y tres mil novecientos);** durante el ejercicio fiscal año 2011, cuya solvencia técnica, económica y legal, se considera suficiente para cumplir con los compromisos requeridos, razón por la cual su oferta, fue considerada conveniente a los intereses de la institución, por lo que satisfacen las exigencias requerida

2°.- **IMPUTAR** los montos solicitados, con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2011, a la entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional y conforme se especifican a continuación:

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

Resolución N° 190

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2011 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM", Y ADJUDICA EL MISMO A FAVOR DE VARIAS EMPRESAS COMERCIALES.

Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy	O.G.	FF	OF	Dpto.	U.R	Descripción	MONTO
2	1	1	0	360	30	1	1	200	Combustibles y Lubricantes	**200.004.310.-**
2	1	5	0	360	30	1	11	250	Combustibles y Lubricantes	**31.165.505.-**
TOTAL										**231.169.815.-**

3°.- **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIÓN PUBLICA y su decreto reglamentario N° 21909/03.

4°.- **DISPONER** que el Director del Centro Financiero N° 3, formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el Art. 76 y 77 del Decreto N° 21.909/03.

5°.- **DISPONER** que la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria afectado por la presente Resolución, ejecute el contrato con la firma comercial adjudicada, emitiendo las órdenes de compra, conforme a las necesidades, plan financiero y de caja correspondiente.

6°.- **DISPONER** que la Comisión Fiscalizadora de la Recepción de los bienes adquiridos nombrado por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, afectada por la presente Resolución, fiscalicen que los bienes suministrados por la empresa adjudicada, estén de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en las Condiciones del llamado en referencia y a la respectiva oferta del oferente, e informar el resultado de dicho acto al superior encargado.

7°.- **REGISTRAR**, comunicar y archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN · ARMADA PARAGUAYA · COMANDO

VALTE JUAN CARLOS BENITEZ FROMHERZ
Comandante Interino de la Armada